

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2022-OCI/5336-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO**  
**CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:**  
**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL**  
**SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO,**  
**DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 5**  
**VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 6**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 1 AL 7 DE MARZO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**CAJAMARCA, 10 DE MARZO DE 2022**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2022-OCI/5336-SCC**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:  
“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA  
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – Valorización de Obra N° 6**

---

## ÍNDICE

---

DENOMINACIÓN	N° Pág
I. ORIGEN _____	2
II. OBJETIVOS _____	2
III. ALCANCE _____	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL N° 5 _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	11
IX. CONCLUSIÓN _____	11
X. RECOMENDACIONES _____	11

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2022-OCI/5336-SCC**

### **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 5 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Dirección Regional de Control Institucional mediante oficio n.° 0000494-2021-CG/OC5336 de 25 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5336-2022-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de contratación de la obra, se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas, e identificar de ser el caso, situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, a fin de comunicarlás oportunamente a la entidad o dependencia competente, para que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

##### **2.2 Objetivo específico**

###### **Hito de control n.° 5:**

Determinar si el proceso constructivo, control de calidad, avances, valorización de obra n.° 6; así como las modificaciones contractuales, se vienen efectuando conforme con lo establecido en el contrato de obra y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 5 – Valorización de Obra n.° 6 y ha sido ejecutado del 1 al 7 de marzo de 2022; el desarrollo de la presente etapa tuvo lugar en las oficinas de la Gerencia Subregional de Cutervo, en adelante la “Entidad”; ubicado en la Av. Salomón Vilchez Murga n.° 842, Cutervo, precisando que la comisión de control efectuó la constatación física en las instalaciones del proyecto: “Ejecución de Saldo de Obra: Construcción y Equipamiento del Hospital Santa María Nivel II-1 de la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca”, en adelante la “Obra”, ubicada en la calle San Fernando S/N, en el Sector Niño Dios, distrito y provincia de Cutervo.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL N° 5**

En principio es preciso indicar que, el 28 de abril de 2021, la Entidad suscribió el Contrato de Consultoría Obra n.° 02-2021-GR.CAJ-GRC-1 con el Consorcio Supervisor Illucan<sup>1</sup>, en adelante

<sup>1</sup> Integrado por las empresas Contadores e Ingenieros Asociados Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC n.° 20495807461 y Montalvan Bernal Walter Javier con RUC n.° 10175354374.

la "Supervisión", representado por el señor Roger Hidalgo Guevara; por la suma de S/ 1 390 000,00 y un plazo de 395 días calendario (incluye 30 días para la liquidación).

Posteriormente, el 13 de agosto de 2021, la Entidad suscribió el Contrato de Obra n.º 004-2021-GR.CAJ.GSRC, con la empresa Sevilla Rodríguez SRL, en adelante el "Contratista", debidamente representado por el señor Carlos Roberto Guadalupe Sevilla Bravo, por un importe de **S/ 69 958 153,46** y un plazo de ejecución de **365** días calendario, bajo el sistema de precios unitarios, dando inicio a la ejecución contractual el 23 de setiembre de 2021.

Mediante carta n.º 030-2022-CON.SUP.ILLACAN/RHG7RC de 4 de febrero de 2022, el representante común de la Supervisión, remitió al titular de la Entidad el informe de valorización de obra n.º 6, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2022.

Al respecto, de la revisión a la valorización de obra n.º 6, se ha evidenciado que la Obra, al 31 de enero de 2022, presentó un avance ejecutado acumulado de 2,29%, (porcentaje menor al programado en 0,55%, en relación al cronograma contractual de la Obra), tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Avance ejecutado acumulado**

CONTROL DE EJEC. DE OBRA	
% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	: 1.64%
% AVANCE ACUMULADO PROGRAM.	: 2.84%
% AVANCE MENSUAL EJECUTADO	: 1.175=1.18%
% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO	: 2.29%
<b>SITUACION DE LA OBRA</b>	<b>: ATRASADA EN 0.55%</b>
AMORTIZACIONES AL MES	: SI
- ADELANTO DIRECTO SIN IGV	: S/ 402,712.81
- ADELANTO DE MATERIALES SIN IGV	: S/ 161,144.56
TOTAL DE AMORTIZACIONES	S/ 563,857.37

Fuente: Carta n.º 030-2022-CON.SUP.ILLACAN/RHG7RC de 4 de febrero de 2022.

Sobre el particular, durante la visita de inspección efectuada, el ingeniero Alejandro Alfredo Díaz Aquije, residente de obra, manifestó a la comisión de control los motivos por los cuales la Obra vendría presentando retrasos en su ejecución<sup>2</sup>, hecho que quedó plasmado en el Acta de Inspección Física n.º 2 de 4 de marzo de 2022, precisando, entre otros, lo siguiente:

*"[...] la Entidad no ha entregado los planos contractuales iniciales, para realizar la comparación con los planos contractuales actuales, y realizar la compatibilización, debido a que existen incongruencias en el replanteo, lo que vendría ocasionando el retraso en la ejecución de la obra [...]"*

*"[...] la Entidad no ha emitido pronunciamiento respecto a las consultas que han sido realizadas, principalmente relacionadas a los planos de sala de calderos, aire acondicionado, sala de máquinas del sistema de agua dura, de la sala de máquinas del sistema de agua blanda, del sistema de agua contra incendios, del equipo de desinfección de luz ultravioleta,*

<sup>2</sup> La manifestación del ingeniero residente, quedó plasmada en el Acta de Inspección Física n.º 2 de 4 de marzo de 2022.

del sistema de ablandamiento conformado por el filtro multimedia y ablandador con tanque salmuera, entre otros.

[...] la Entidad no ha entregado el expediente técnico de la sub estación eléctrica, así como el rediseño general del sistema eléctrico integral y el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica de la Obra.

[...].”

Al respecto, la Entidad, a través del ingeniero Ronny Benites Guevara, colaborador de la Subgerencia de Operaciones, manifestó lo siguiente:

“[...] Respecto a las deficiencias que existen en el expediente técnico, se han generado adicionales de obra con la finalidad de subsanar tales deficiencias, lo que conlleva a modificaciones en las instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas.

[...] Con respecto a los planos solicitados por el Contratista, la Entidad manifiesta que se ha solicitado al proyectista alcanzar la documentación requerida; no obstante, a la fecha no se ha tenido respuesta alguna, por lo que se están tomando las acciones legales correspondientes.

[...] Con respecto al expediente técnico de la subestación eléctrica, manifiestan que la máxima demanda ha sido alcanzada el 18 de febrero, encontrándose a la fecha en revisión.

[...].”

Como se puede evidenciar, tanto el Contratista como la Entidad coinciden en la existencia de deficiencias en el expediente técnico, lo que a la fecha ha generado la tramitación y aprobación de expedientes técnicos de adicionales de obra.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 5 – Valorización de Obra n.º 6, se ha identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA NO EJECUCION DE TRABAJOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 4, PONE EN RIESGO EL TÉRMINO DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS.

#### a) Condición

Mediante Carta n.º 270-2021-SR/OC-CUTERVO de 20 de diciembre de 2021, el Contratista presentó a la Supervisión el expediente del adicional de obra n.º 4, relacionados a la ejecución de las partidas “Columnetas”, “Perforación para Anclaje” y “Vigas de Amarre”, indicando como causal de su procedencia la existencia de deficiencias en el expediente técnico del saldo de obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

#### Imagen n.º 3

#### **Causal de la procedencia del adicional de obra n.º 4**

##### **3.1.3. CAUSAL DE PROCEDENCIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°04.**

La Prestación Adicional de Obra N°04, se basa en la deficiencia del expediente técnico del saldo de obra, debido a que en él no se ha contemplado la construcción de columnetas y viguetas, que deben de instalarse conjuntamente con los nuevos muros de albañilería, que han sido contemplados en el Expediente Técnico del saldo de obra, y lograr la finalidad del contrato, en concordancia con el ART. 205 (205.2), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fuente: Carta n.º 270-2021-SR/OC-CUTERVO de 20 de diciembre de 2021

En consecuencia, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 223-2021-GR.CAJ.GSR.C de 29 de diciembre de 2021, aprobó el expediente técnico del Adicional de Obra n.º 4, por el monto de S/ 80 842,14

Sobre el particular, de la revisión al calendario valorizado del Adicional de obra n.º 4, se advierte que las partidas correspondientes a "COLUMNETAS, "PERFORACIÓN PARA ANCLAJE" Y "VIGAS DE AMARRE", deberían haber finalizado el 18 de febrero de 2022, hecho que se corrobora en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4  
Calendario valorizado del Adicional de Obra n.º 4

ITEM	DESCRIPCION	UND	MET	PRESUPUESTO		ENE 2022		FEB 2022	
				P.U.	PARCIAL	(05 - 31)		(01 - 18)	
						MET	VALORIZAC.	MET	VALORIZAC.
01	ADICIONAL N° 04 - COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN MUROS NUEVOS				63,435.45		35,915.78		27,519.67
01.01	MODULO A,B,C,D,E,F,G,H				63,435.45		35,915.78		27,519.67
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				184.82		184.82		0.00
01.01.01.01	FIGADO EN ZONAS DE LADRILLO				184.82		184.82		0.00
01.01.01.01.01	FIGADO EN ZONAS DE LADRILLO PARA COLOCACION DE ACERO DE COLUMNETAS	m2	0.99	186.48	184.82	0.99	184.82		
01.01.02	ESTRUCTURAS				63,250.63		35,731.16		27,519.67
01.01.02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				63,250.63		35,731.16		27,519.67
01.01.02.01.01	COLUMNETAS				30,478.47		13,936.36		16,543.11
01.01.02.01.01.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS Fc=175 Kg/cm2	m3	13.04	511.35	6,666.66	8.24	4,211.21	4.80	2,455.45
01.01.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETA	m2	193.56	96.82	16,805.01	80.00	6,945.60	113.56	8,859.41
01.01.02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,523.95	4.46	6,796.82	600.00	2,676.00	923.55	4,120.82
01.01.02.01.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	193.56	1.09	210.98	95.00	103.55	98.56	107.43
01.01.02.01.02	PERFORACION PARA ANCLAJE				16,796.80		16,796.80		0.00
01.01.02.01.02.01	PERFORACION Y ANCLAJE DE 3/8" L=0.15m+ADITIVO EPOXICO	und	464.00	36.20	16,796.80	464.00	16,796.80		
01.01.02.01.03	VIGAS DE AMARRE				15,974.58		4,988.00		10,976.56
01.01.02.01.03.01	CONCRETO PARA VIGAS DE AMARRE Fc=175 Kg/cm2	m3	6.22	511.35	3,180.32	2.00	1,022.70	4.22	2,157.62
01.01.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE AMARRE	m2	101.06	96.82	8,774.06	30.00	2,604.60	71.06	6,169.46
01.01.02.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	876.69	4.46	3,910.02	300.00	1,338.00	578.69	2,572.02
01.01.02.01.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	101.06	1.09	110.16	30.00	32.70	71.06	77.46
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>63,435.45</b>		<b>35,915.78</b>		<b>27,519.67</b>
	<b>GASTOS GENERAL</b>		0.00%		0.00		0.00		0.00
	<b>UTILIDAD</b>		8.00%		5,074.84		2,873.26		2,201.57
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>68,510.29</b>		<b>38,789.04</b>		<b>29,721.24</b>
	<b>I.G.V.</b>		18.00%		12,331.85		6,992.03		5,349.82
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>80,842.14</b>		<b>45,771.07</b>		<b>35,071.07</b>
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE PARCIAL</b>						56.62%		43.38%
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO</b>						56.62%		100.00%

Fuente: Adicional de Obra n.º 4, aprobado mediante resolución de gerencia sub regional n.º 223-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 29 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede evidenciar, el Contratista tenía la obligación de culminar los trabajos incluidos en el Adicional de Obra n.º 4 el 18 de febrero de 2022; sin embargo, durante la visita de inspección realizada a la Obra los días 2 y 3 de marzo de 2022<sup>3</sup> (11 días después del plazo establecido para su ejecución), se evidenció que, las partidas descritas precedentemente, aún permanecían en ejecución, tal como se evidencia en las capturas fotográficas obtenidas durante la inspección física realizada a la obra:

<sup>3</sup> Acta de Inspección Física n.º 2 de 4 de marzo de 2022.

Fotografía n.º 1

Continuidad de trabajos de acero y columnetas



Fotografía n.º 2

Instalación de Columnetas



De lo antes referido, se puede inferir que, el Contratista, por la no ejecución de las partidas de **“COLUMNETAS, “PERFORACIÓN PARA ANCLAJE” Y “VIGAS DE AMARRE**, en la valorización adicional n.º 4 correspondiente al mes de febrero de 2022, no valorizará al 100% dichas partidas, hecho que repercutiría considerablemente en el avance de la Obra, lo cual podría traer como consecuencia un atraso en la ejecución de la obra, que a su vez repercutirá en el plazo de ejecución de la misma, y en el no cumplimiento oportuno con los objetivos que se pretende alcanzar con el proyecto, debido que el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

b) Criterio:

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019**

“[...]”

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“[...]”

**Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. [...]”.

**c) Consecuencia**

La no ejecución de trabajos, de acuerdo al calendario de avance valorizado del Adicional de Obra n.º 4, pone en riesgo el término de la Obra dentro de los plazos establecidos, lo que conllevaría a que la Entidad efectúe mayores gastos y que la finalidad pública del proyecto se vea afectada.

**2. AUSENCIA EN OBRA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ACREDITADO POR LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LA DEBIDA Y OPORTUNA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL, GENERANDO ADEMÁS EL RIESGO DE EFECTUAR PAGOS POR PERSONAL QUE NO ESTARÍA PARTICIPANDO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA CONSIGUIENTE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

**a) Condición**

**Respecto al Plantel Profesional ofertado por la Supervisión**

De la revisión a la información relacionada a la participación de los profesionales acreditados como personal clave para la supervisión de la Obra, reconocidos en la Adenda 05 al Contrato de Servicio de Consultoría Obra n.º 02-2021-GR.CAJ.GSRC-1 de 21 de enero de 2022, se tiene que la Supervisión ha acreditado la participación de los siguientes profesionales:

**Cuadro n.º 1**  
**Profesionales clave ofertados por la Supervisión**

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	% PART. <sup>4</sup>
1	Jefe de Supervisión	Dagoberto Chávez Bravo	1,00
2	Asistente de Supervisión	Segundo Rivas Azabache <sup>5</sup>	1,00
3	Especialista en Arquitectura	Roger Aguilar Gaona	1,00
4	Especialista Estructuras	Marco Antonio Tantacurú Barturén	1,00
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Elvish Heyman Guevara Castañeda	0.5
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas	Edwing Stalin Guerrero Sánchez	0.5
7	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Fernando Sebastián Díaz	0.5
8	Especialista en Costos y Valorizaciones	Piero Alonso Samillan Moreno	1,00
9	Especialista en Impacto Ambiental	Ronald James Condor Pillalta	1,00

Fuente: Adenda n.º 05 al Contrato de Servicio de Consultoría Obra n.º 02-2021-GR.CAJ.GSRC-1 de 28 de abril de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Respecto al Plantel Profesional de la Supervisión encontrado en Obra**

Sin embargo, durante la inspección realizada a la Obra los días 2 y 3 de marzo de 2022, se evidenció la presencia de los profesionales ofertados por la Supervisión, según el siguiente detalle:

<sup>4</sup> Porcentaje de participación según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra.

<sup>5</sup> Mediante informe n.º 07-2022-GR.CAJ/GSRC/ADM/ABAS de 20 de enero de 2022, el área de Abastecimientos de la Entidad emite opinión favorable para el cambio del Asistente de Supervisión inicialmente ofertado.

**Cuadro n.º 2**  
**Permanencia de Profesionales clave ofertados por la Supervisión**

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	% PART. <sup>6</sup>	PRESENTE 2/3/2022	PRESENTE 3/3/2022	OBSERVACIÓN
1	Jefe de Supervisión	Dagoberto Chávez Bravo	1,00	SI	SI	
2	Asistente de Supervisión	Segundo Rivas Azabache <sup>7</sup>	1,00	SI	SI	
3	Especialista en Arquitectura	Roger Aguilar Gaona	1,00	NO	NO	El Especialista en Arquitectura, mediante carta n.º 009-2022.COM.SUP.ILLACAN/E.A./R.A.G de 1 de marzo de 2022, solicitó permiso laboral al representante común del Consorcio Supervisor, debido al bloqueo de carreteras.
4	Especialista Estructuras	Marco Antonio Tantacuré Barturén	1,00	SI	SI	
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Elvish Heyman Guevara Castañeda	0.5	NO	NO	
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas	Edwing Stalin Guerrero Sánchez	0.5	NO	NO	
7	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Fernando Sebastián Díaz	0.5	NO	NO	
8	Especialista en Costos y Valorizaciones	Piero Alonso Samillan Moreno	1,00	NO	NO	Durante la visita a la Obra, no se encontró al citado profesional; además la Supervisión no cuenta con justificación documental de su ausencia.
9	Especialista en Impacto Ambiental	Ronald James Condor Pillalta	1,00	NO	NO	Durante la visita a la Obra, no se encontró al citado profesional; además la Supervisión no cuenta con justificación documental de su ausencia.

**Fuente:** Adenda n.º 05 al Contrato de Servicio de Consultoría Obra n.º 02-2021-GR.CAJ.GSRC-1 de 28 de abril de 2021, Acta de Inspección Física n.º 2.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

En relación al cuadro anterior, es preciso indicar que, los profesionales clave que cuentan con un porcentaje de participación 1,00, su presencia en obra, durante todo el periodo que dura el servicio de supervisión resulta ser obligatoria, ya sea desarrollando trabajos de gabinete en las oficinas de la Supervisión o ejecutando labores propias de su especialidad dentro de la Obra; no obstante, durante la inspección física a la Obra, se advirtió la ausencia del Especialista en Arquitectura, Especialista en Costos y Valorizaciones, Especialista en Impacto Ambiental, lo que conllevaría a un incumplimiento del artículo 190 del Reglamento, el cual establece que: *“Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. [...]”*

Adicionalmente a ello, es importante mencionar que, el “Desagregado de Gastos de la Supervisión” incluido en el Expediente Técnico de la Obra, establece costos por la participación de los profesionales clave ofertados (costo por profesional y viáticos), tal como se muestra en los siguientes cuadros:

<sup>6</sup> Porcentaje de participación según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra.

<sup>7</sup> Mediante informe n.º 07-2022-GR.CAJ/GSRC/ADM/ABAS de 20 de enero de 2022, el área de Abastecimientos de la Entidad emite opinión favorable para el cambio del Asistente de Supervisión inicialmente ofertado.

**Cuadro n.º 3**  
**Costo del servicio de Profesionales clave ofertados por la Supervisión**

DESCRIPCION EQUIPO TECNICO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	MESES	PARTICIPACION EN EL MES	PARCIAL
<b>PERSONAL EN OBRA</b>					
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
JEFE SUPERVISION	1,00	S/ 7 000,00	20,0	1,00	S/ 140 000,00
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	1,00	S/ 6 000,00	20,0	1,00	S/ 120 000,00
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1,00	S/ 5 000,00	20,0	1,00	S/ 100 000,00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1,00	S/ 5 000,00	20,0	1,00	S/ 100 000,00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1,00	S/ 5 000,00	15,0	0,50	S/ 37 500,00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS	1,00	S/ 5 000,00	15,0	0,50	S/ 37 500,00
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO	1,00	S/ 5 000,00	15,0	0,50	S/ 37 500,00
ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	1,00	S/ 5 000,00	20,0	1,00	S/ 100 000,00
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1,00	S/ 5 000,00	20,0	1,00	S/ 100 000,00

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 4**  
**Viáticos de Profesionales clave en Obra**

DESCRIPCION EQUIPO TECNICO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	MESES	PARTICIPACION EN EL MES	PARCIAL
<b>PERSONAL EN OBRA</b>					
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
JEFE SUPERVISION	1,00	S/ 600,00	20,0	1,00	S/ 12 000,00
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	1,00	S/ 600,00	20,0	1,00	S/ 12 000,00
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1,00	S/ 600,00	20,0	1,00	S/ 12 000,00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1,00	S/ 600,00	20,0	1,00	S/ 12 000,00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1,00	S/ 600,00	15,0	0,50	S/ 4 500,00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS	1,00	S/ 600,00	15,0	0,50	S/ 4 500,00
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO	1,00	S/ 600,00	15,0	0,50	S/ 4 500,00
ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	1,00	S/ 600,00	20,0	1,00	S/ 12 000,00
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1,00	S/ 600,00	20,0	1,00	S/ 12 000,00

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, la ausencia del Especialista en Arquitectura, Especialista en Costos y Valorizaciones, Especialista en Impacto Ambiental, genera el riesgo de que la Entidad efectúe desembolsos por profesionales que no vienen participando en el servicio de supervisión de la misma.

En relación a ello es de precisar que, el Contrato de Servicio de Consultoría Obra n.º 02-2021-GR.CAJ.GSRC-1 de 28 de abril de 2021, estableció penalidades en el caso de que la Supervisión no cumpla con su obligación de ejecutar la Obra con el personal ofertado, según el siguiente detalle:

[...]"

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]"	[...]"	[...]"	[...]"
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La entidad impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Sub Gerente de Operaciones de la entidad.

[...]"

Por lo expuesto anteriormente se concluye que, la Supervisión no estaría cumpliendo con la normativa de contrataciones; así como, con sus obligaciones contractuales respecto a la participación efectiva en obra del plantel profesional clave ofertado a la Entidad, lo que generaría el riesgo de que los trabajos sean ejecutados al margen de las especificaciones técnicas y sin el debido control de calidad; además de que no se cuente con una oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra.

**b) Criterio:**

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 40. Responsabilidad del Contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018; modificado por el Decreto Supremo n.º 344-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.**

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado**

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]"

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

[...]"

- **Contrato de Servicio de Consultoría n.º 02-2021-GR.CAJ-GSRC – 1, de 28 de abril de 2021, para la supervisión de la obra.**

[...]"

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]"

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La entidad impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Sub Gerente de Operaciones de la entidad.

**c) Consecuencia:**

La ausencia de los profesionales clave acreditados para la supervisión de la Obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como el cumplimiento contractual, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución, aunado a ello, existe el riesgo de que la Entidad no esté aplicando las penalidades correspondientes y por el contrario se estén efectuando pagos por personal que no estaría participando durante el servicio de supervisión de la Obra.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Valorización de Obra N.º 6, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1, la cual obra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional Cajamarca aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Valorización de Obra N.º 6, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución del Saldo de Obra: **“Construcción y Equipamiento del Hospital Santa María Nivel II-1 de la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca”**.

**X. RECOMENDACIONES**

**AL GOBERNADOR REGIONAL CAJAMARCA:**

1. Hacer de conocimiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Valorización de Obra N.º 6, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones

en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

2. Hacer de conocimiento y exhortar al Gerente Subregional Cutervo que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe

Cajamarca, 10 de marzo de 2022.

---

**GILBERTO CHÁVEZ VILLANUEVA**  
SUPERVISOR  
COMISIÓN DE CONTROL

---

**JUAN NOVOA SÁNCHEZ**  
JEFE DE COMISIÓN  
COMISIÓN DE CONTROL

---

**ALVARO CALUA INFANTE**  
INTEGRANTE  
COMISIÓN DE CONTROL

---

**GILBERTO CHÁVEZ VILLANUEVA**  
JEFE DE OCI GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA NO EJECUCION DE TRABAJOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 4, PONE EN RIESGO EL TÉRMINO DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico del Adicional de Obra n.° 4
2	Calendario valorizado del Adicional de Obra n.° 4
3	Acta de Inspección Física n.° 2 de 4 de marzo de 2022

2. AUSENCIA EN OBRA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ACREDITADO POR LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LA DEBIDA Y OPORTUNA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL, GENERANDO ADEMÁS EL RIESGO DE EFECTUAR PAGOS POR PERSONAL QUE NO ESTARÍA PARTICIPANDO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA CONSIGUIENTE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Adenda 05 al Contrato de Servicio de Consultoría Obra n.° 02-2021-GR.CAJ.GSRC-1 de 21 de enero de 2022
2	Desagregado de Gastos de la Supervisión incluido en el Expediente Técnico de la Obra
3	Acta de Inspección Física n.° 2 de 4 de marzo de 2022

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### 1. Informe de Hito de Control n.° 025-2021-OCI/5336-SCC:

1.1 Número de situaciones adversas identificadas: 3

1.2 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

1.3 Relación de situaciones adversas que subsisten:

- ENTIDAD, VIENE PERMITIENDO QUE, SIN AUTORIZACIÓN, EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON UN INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL DISTINTO AL ACREDITADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL NUEVO PROFESIONAL NO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA QUE REPERCUTA EN LA SEGURIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS DE QUE, NO SE APLIQUEN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

#### 2. Informe de Hito de Control n.° 037-2021-OCI/5336-SCC:

2.1 Número de situaciones adversas identificadas: 2

2.2 Número de situaciones adversas que subsisten: 2

2.3 Relación de situaciones adversas que subsisten:

- NO INICIO DE TRABAJOS PROGRAMADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA, POR LA DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL; ASÍ COMO, EL NO TÉRMINO DE LA OBRA EN LOS PLAZOS PREVISTOS.
- AUSENCIA EN OBRA DEL PLANTEL PROFESIONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, GENERANDO ADEMÁS EL RIESGO DE EFECTUAR PAGOS POR PERSONAL QUE NO ESTARÍA PARTICIPANDO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA CONSIGUIENTE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Cajamarca, 11 de Marzo de 2022  
**OFICIO N° 000114-2022-CG/OC5336**

Señor:  
**Mesias Antonio Guevara Amasifuen**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Cajamarca**  
Jr. Santa Teresa De Journet N° 351  
**Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca**

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 004-2022-OCI/5336 de 10 de marzo de 2022.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM - "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Ejecución de Saldo de Obra: Construcción y Equipamiento del Hospital Santa María Nivel II-1 de la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca", objeto del Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 004-2022-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **MESA DE PARTES**   
**SEDE REGIONAL**

**Exp. N° 000775-2022-013541**

OFICIO N° 114-2022

Clave : **FL0349** Folios : **016**  
Fecha : 11/03/2022 12:19 p.m.

<https://gorecaj.pe/madconsulta>



Documento firmado digitalmente  
**Gilberto Chavez Villanueva**  
Jefe del OCI del Gobierno Regional Cajamarca  
Contraloría General de la República

(GCV/jns)  
Nro. Emisión: 00164 (5336 - 2022) Elab:(U71720 - 5336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LOHKKAJ**

